Expediente: **1614/24-I1**
Carátula: **FONTENLA JUAN LUIS C/ FONE GALETI S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27188122367 - FONTENLA, Juan Luis-ACTOR
90000000000 - FONE GALETI S.R.L., -DEMANDADO
20301176342 - GIUDICE, EZEQUIEL-EX-APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1614/24-I1

H105016099851

JUICIO: FONTENLA JUAN LUIS c/ FONE GALETI S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1614/24-I1 - .

INFORMO: En el día de la fecha procedí a la creación informática del incidente de hecho nuevo (INCIDENTE 1), migrando desde el expediente principal la presentación efectuada por la letrada Gladys Carpio Valero en fecha 09/03/2026 a horas 19:56. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

I. Téngase presente el informe actuarial que antecede.

II. Hágase saber a las partes que la presentación efectuada por la letrada Gladys Carpio Valero en fecha 09/03/2026 a horas 19:56 será tramitada como incidente de hecho nuevo, conforme lo previsto por los arts. 37 y 38 del CPL (Ley 6.204).

III. A la incidencia de hecho nuevo planteada por la parte actora, en la cual asimismo se solicita la citación al proceso de la firma ISP TUCUMÁN S.R.L. CUIT N° 30-71822368-3, atento a lo dispuesto por el art. 37 del CPL (Ley 6.204) y de conformidad con lo previsto en el art. 33 del mismo cuerpo normativo, córrase traslado a la parte demandada por el término de TRES DÍAS, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al depósito del presente proveído en el domicilio digital.

Notifíquese el presente proveído en el domicilio real de la demandada mediante cédula a domicilio legal libre de derechos. El plazo mencionado comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de practicada la notificación.

Asimismo, notifíquese a la demandada FONE GALETI SRL., en el mismo acto y mediante la cédula ordenada precedentemente, el proveído de fecha 19/11/2025 dictado en los autos principales, en el que se hace efectivo el apercibimiento dispuesto por decreto de fecha 25/08/2025, haciéndose saber

que las sucesivas notificaciones se practicarán en los estrados digitales del Juzgado, conforme lo previsto por el art. 22 del CPL.

También hágase saber que la referida presentación de fecha 09/03/2026 se encuentra incorporada al incidente digital para su consulta (art. 187 CPCyC).

IV. Téngase presente la ampliación de prueba solicitada por la parte actora, la que será proveída en su oportunidad, de conformidad con lo que se resuelva respecto de la presente incidencia.

V. No ha lugar a la suspensión de los plazos procesales solicitada, por cuanto la incidencia de hecho nuevo denunciada se sustancia por la vía incidental prevista en el art. 37 del CPL (Ley 6.204), mediante el correspondiente traslado a la contraria, sin que ello implique la paralización del trámite del proceso principal, sin perjuicio de lo que corresponda resolver al momento de decidir la presente incidencia. EJSC*SAR

Actuación firmada en fecha 12/03/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.